



Resolución Ejecutiva Regional
N° 029 -2021-GRA/GR

Ayacucho, **20 ENE. 2021**

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2020-GRA/GR, de fecha 10 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2020-GRA/GR, de fecha 13 de mayo del 2020, se ha creado la Unidad Funcional del **SERVICIO COVID-19**, dependiente del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", de Categoría II-2, en la infraestructura rehabilitada del antiguo Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena", ubicada en la Av. Independencia N° 355 del distrito de Ayacucho;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2020-GRA/GR de fecha 10 de junio de 2020, se designa al Médico Cirujano **MARIO OCTAVIO PÉREZ VELARDE**, como Coordinador del Servicio COVID-19;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, la designación del Médico Cirujano **MARIO OCTAVIO PÉREZ VELARDE**, como Coordinador del Servicio COVID-19, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución al Médico Cirujano **JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA**, como Coordinador del Servicio COVID-19, debiendo de cumplir las funciones asignadas con responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Médico Cirujano **MARIO OCTAVIO PÉREZ VELARDE** efectúe la entrega formal del cargo funcional de conformidad con lo establecido en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM y conforme a la Directiva N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI "Procedimiento para la entrega y



recepción de cargo en la sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y dependencias de Gobierno Regional de Ayacucho”.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Médico Cirujano **MARIO OCTAVIO PÉREZ VELARDE**, al Médico Cirujano **JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA**, a la Dirección Regional de Salud, al Hospital Regional de Ayacucho y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho para su conocimiento y fines ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

